



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 265 MAGAP

ECON. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el Art. 47 de la Sección II "Subasta Inversa", del Capítulo II "Procedimientos Dinámicos" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";*

Que el Artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley."*

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1034-M, de 09 de febrero de 2011, el Ing. John Enrique Carrión Ruilova, funcionario de la Dirección de Gestión Informática, sugiere a la Directora de Gestión Informática, Ing. Sara Jeannette Guerrero Cañas, la adquisición de algunos elementos que viabilizarán el potenciamiento de los Chasis Blade Center IBM del MAGAP y que son: un (1) Conector SFP para switch SAN (IBM Short Wave SFP Module), tres (3) Discos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Duros de fibra canal para DS4700 (4 Gbps FC, 600 GB/ 15k Enhanced Disk Drive Module), un (1) Conector SFP DS4700 (SW 4 Gbps SFP transceiver pair), un (1) HBA de fibra canal para blade server HS21 (Qlogic 4Gb SFF Fibre Channel Expansion Card), los Módulos de Fuentes de Poder para que soporte la totalidad de servidores blade, tanto HS21 como HS22, y un (1) Switch SAN de Fibra Canal para el Blade Center E;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2393-M, de 16 de marzo de 2011, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, solicita al Director de Servicios Generales, Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, se realicen las acciones necesarias para Potenciar el Blade Center IBM del MAGAP (Conjunto de Servidores), para lo cual es necesario adquirir los siguientes equipos: un (1) Conector SFP LAN, tres (3) Discos Duros, un (1) Conector SFP DS4700, (1) HBA, Módulos de Fuentes de Poder, un (1) Switch SAN, equipos de Especificaciones Técnicas de alto nivel, que se adaptan a las características del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, "MAGAP";

Que mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-SDO-2011-2393-M, de 16 de marzo de 2011, el Señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, en virtud del Acuerdo Ministerial 080 de 28 de febrero de 2011, autoriza la adquisición de los equipos: un (1) Conector SFP LAN, tres (3) Discos Duros, un (1) Conector SFP DS4700, un (1) HBA, los Módulos de Fuentes de Poder y un (1) Switch SAN;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2809-M, de 23 de marzo de 2011 el Director de Servicios Generales, Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, solicita al Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subia, disponga se siga el trámite según normativa del proceso de mejoramiento del Blade Center IBM del MAGAP, de acuerdo a lo solicitado en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-1078-M del 10 de febrero de 2011, por la Ing. Sara Guerrero, Directora de Gestión Informática (e), a fin de potenciar el Blade Center IBM del MAGAP; para lo cual será necesario adquirir: un (1) Conector SFP LAN, tres (3) Discos Duros, un (1) Conector SFP DS4700, un (1) HBA, dos (2) Módulos de Fuentes de Poder y un (1) Switch SAN;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4515-M, de 03 de mayo de 2011, el Ing. John Enrique Carrión Ruilova, funcionario de la Dirección de Gestión Informática, responde la solicitud hecha por el Director de Servicios Generales, Ing. Carlos Alfonso Salazar Zevallos, en Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4415-M y pone en consideración la ampliación de los Términos de Referencia, el Informe Técnico y justificativo, las especificaciones de cada uno de los componentes solicitados, así como un detalle de los mismos, equipos que servirán para la Repotenciación del Blade Center IBM del MAGAP;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4791-M, de 11 de mayo de 2011, la Directora de Gestión Informática, Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez informa al Director de Servicios Generales (e), Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, los términos de referencia para el proceso de contratación para la Repotenciación del Blade Center IBM del MAGAP y la justificación técnica sobre la importancia del bien a adquirirse;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4996-M, de 16 de mayo de 2011, la Directora de Gestión Informática, Anl. Lorena Consuelo De Fátima Valverde Yépez remite al



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (e), el Memorando No. MAGAP-SDO-2011-4940-M, con las aclaraciones que el Ingeniero Jhon Carrión Ruilova realiza sobre los términos de referencia para el servidor BLADE, como alcance a la comunicación No. MAGAP-SDO-2011-4791-M;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5984-M, de 08 de junio de 2011, el Director de Servicios Genreales, Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, solicita al Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia, se sirva disponer se realice la compra para la adquisición de los diferentes componentes para potenciar el Blade Center de marca IBM para el MAGAP, con un presupuesto referencial de USD \$. 11. 765,00;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6247-M, de 15 de junio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alba Lupita Escarabay Ludeña, certifica la actualización de la disponibilidad presupuestaria para realizar las acciones necesarias para potenciar el Blade Center IBM del MAGAP, con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-840107-0000-001-0000-0000, denominada "Equipos, sistemas y paquetes informáticos", por un valor de USD \$ 11.765,00 (Once mil setecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), certificación No. 499;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2173-M, de 16 de junio de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia, solicita al Director de Servicios Generales (e), señor Germánico Fernando Merizalde Boada, anexar la actualización de la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-00-001-0000-001-840107-0000-001-0000-0000 denominada: "EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS", certificación No. 217, con el fin de potenciar el Blade Center de marca IBM del MAGAP, válida por 90 días y cuya vigencia fue hasta el 14 de junio de 2011, para que una vez que se de cumplimiento con lo solicitado, la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, proceda con el trámite correspondiente;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2222-M, de 22 de junio de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia, solicita al área requirente complete los documentos precontractuales faltantes: **1.** Los Términos de referencia, aprobados con firma y sumilla del funcionario responsable de la solicitud, **2.** Las especificaciones técnicas, **3.** Se aclara que el requerimiento para iniciar el proceso "Mejoramiento y Potenciamiento del Blade Center IBM del MAGAP", no constaba en el PAC y que por disposición del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), Miguel Ángel Carvajal, mediante resolución No. MAGAP de 5 de abril de 2011, se autoriza incluir este proceso; por lo expuesto, la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, devuelve el original en 9 fojas útiles;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-6845-M, de 29 de junio de 2011, el Director de Servicios Generales (e), Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, en atención al Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2222-M, de 22 de junio de 2011, remite al Director de Contratación y Asuntos Adminstrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subia, las copias certificadas de los memorandos con la información faltante, además señala que se debe designar como Administrador del Contrato a la señora Directora de Gestión Informática, y como técnico afín al señor Ing. Víctor Zambrano;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que revisado el Catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran en el mismo;

Que, la presente contratación está planificada dentro de ejercicio fiscal 2011 conforme al PAC aprobado;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP de 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación; celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0.0000002 y el coeficiente 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el Acuerdo Ministerial No. 080 del 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos y demás documentos precontractuales incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica para el “**Mejoramiento y Potenciamiento del Blade Center IBM del MAGAP**”.

Art 2.- Se autoriza como funcionarios responsables y encargados para dar atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferente, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso a los señores:

- 1.- La señora Lorena de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática;
- 2.- En calidad de profesionales afín al objeto de la contratación, a la Ing. Víctor Zambrano, funcionario de la Dirección de Gestión Informática; y,
- 3.- El Dr. Edwin Baus Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario para el presente proceso.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Art 3.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables en el presente proceso.

Art. 4.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **13 JUL 2011**

ECON. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

J.A.P.E./C.A.S./V.P.C.
08-07-2011.